CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

 En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.		24,00
a. Daños a bienes de terceros (8 PUNTOS)		
No ofrece límite adicional	0 Puntos	
Inferior a $300.000.000	2 Puntos	
Superior a $300.000.000 hasta $500.000.000	4 Puntos	
Superior a $500.000.000	8 Puntos	
b. Muerte o lesiones a una persona (8 PUNTOS)		
No ofrece límite adicional	0 Puntos	
Inferior a $300.000.000	2 Puntos	
Superior a $300.000.000 hasta $500.000.000	4 Puntos	
Superior a $500.000.000	8 Puntos	
c. Muerte o lesiones a dos o más personas (8 PUNTOS)		
No ofrece límite adicional	0 Puntos	
Inferior a $600.000.000	2 Puntos	
Superior a $600.000.000 hasta $1.000.000.000	4 Puntos	
Superior a $1.0000.000.000	8 Puntos	
En caso de ofrecer un límite único combinado para el amparo de RCE se calificará como sigue:		
No ofrece límite adicional	0 Puntos	
Inferior a $900.000.000	5 Puntos	
Superior a $900.000.000 hasta $1.500.000.000	15 Puntos	
Superior a $1.500.000.000	24 Puntos	
Ofrecimiento de Límite adicional para las coberturas de asistencia jurídica en proceso civil, penal y de reparación directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima) **Para acceder a la asignación de puntaje,** el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos: - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así: - Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional. - Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.		6,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias		30,00

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

 En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
Ofrecimiento de limite adicional al básico. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		6,00
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor a $50.000.000	1 Punto	
Superior a $50.000.000 hasta $100.000.000	2 Puntos	
Superior a $100.000.000 hasta $300.000.000	3 Puntos	
Superior a $300.000.000 hasta $500.000.000	4 Puntos	
Superior a $500.000.000	6 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional a la cobertura de Pérdidas de Empleados no identificados. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		5,00
No ofrecimiento de porcentaje adicional.	0 Puntos	
Menor a 10%	1 Punto	
Superior a 10% hasta 30%	3 Puntos	
Superior a 30% hasta 50%	5 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional a la Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		3,00
No ofrecimiento de porcentaje adicional.	0 Puntos	
Menor a 10%	1 Punto	
Superior a 10% hasta 30%	2 Puntos	
Superior a 30% hasta 50%	3 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional a la Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		3,00
No ofrecimiento de porcentaje adicional.	0 Puntos	
Menor a 10%	1 Punto	
Superior a 10% hasta 30%	2 Puntos	
Superior a 30% hasta 50%	3 Puntos	
Ofrecimiento de limite adicional a la Extensión de cobertura para perdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		3,00
No ofrecimiento de porcentaje adicional.	0 Puntos	
Menor a 10%	1 Punto	
Superior a 10% hasta 30%	2 Puntos	
Superior a 30% hasta 50%	3 Puntos	
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se califica el ofrecimiento adicional al límite básico exigido.		4,00
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.)		6,00

Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al _____ (__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula:

Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)

*(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado

* (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)

*(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos)

***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)

Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.

Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional.

Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:

No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	1 Punto	
Superior a 5% y hasta 10%	3 Puntos	
Superior a 10%	6 Puntos	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

 En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
Ofrecimiento adicional del limite para la oferta básica. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		8,00
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor o igual a $500.000.0000	1 Punto	
Superior a $500.000.000 hasta $1.500.000.000	3 Puntos	
Superior a $1.500.000.000 hasta $2.000.000.000	5 Puntos	
Superior a $2.000.000.000	8 Puntos	
Límite adicional para la cobertura de Gastos médicos por evento y por vigencia. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento/ vigencia, de acuerdo con las siguientes tablas:		8,00
Por Evento: 4 puntos		
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor o igual a $50.000.000	1 Punto	
Superior a $50.000.000 hasta $80.000.000	2 Puntos	
Superior a $80.000.000 hasta $100.000.000	3 Puntos	
Superior a $100.000.000	4 Puntos	
Por Vigencia: 4 puntos		
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor o igual a $50.000.000	1 Punto	
Superior a $50.000.000 hasta $100.000.000	2 Puntos	
Superior a $100.000.000 hasta $150.000.000	3 Puntos	
Superior a $150.000.000	4 Puntos	
Límite adicional para la cobertura de Contratistas y subcontratistas independientes. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento/vigencia, de acuerdo con las siguientes tablas:.		4,00
Por Evento: 2 puntos		
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor o igual a $50.000.000	1 Punto	
Superior a $50.000.000 hasta $100.000.000	1,5 Puntos	
Superior a $100.000.000	2 Puntos	
Por Vigencia: 2 puntos		
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Menor o igual a $100.000.000	1 Punto	
Superior a $100.000.000 hasta $200.000.000	1,5 Puntos	
Superior a $200.000.000	2 Puntos	

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se califica el ofrecimiento adicional al límite básico exigido.		4,00
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.) Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al** _____ **(__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula: Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF) *(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado * (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos) ***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros) Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD. Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional. Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:		6,00
No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	1 Puntos	
Superior a 5% y hasta 10%	3 Puntos	
Superior a 10%	6 Puntos	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

 En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		30 Puntos
Eliminación de las siguientes garantías señaladas en las condiciones generales de la póliza de Transportes de valores.		12,00
Observar los reglamentos del transportador en lo tocante al modo y forma del empaque; El peso y medida; y, al cierre de los paquetes que contenga los "Valores"	3 Puntos	
Dar instrucciones al despachador para que envié a la Compañía el correspondiente aviso de despacho antes del embarque de los valores, en despachos de importación o exportación	3 Puntos	
Dar claras instrucciones por escrito al destinatario para que realice la apertura de los paquetes remitidos, en presencia del transportador	3 Puntos	
De la definiciones: Se entenderá por "vehículo" el automotor, con excepción de los tractores ELIMINAR LA PALABRA "motocicletas", de tal forma que queden amparados los despachos realizados en este tipo de vehículo	3 Puntos	
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		8,00
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.) Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al _____ (__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula: Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF) *(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado * (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos) ***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)		10,00

Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD. Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional. Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	2 Puntos	
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos	
Superior a 10%	10 Puntos	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

 En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
Eliminación de las siguientes garantías señaladas en las condiciones generales de la póliza de Transporte de Mercancías		12,00
Dar instrucciones por escrito al despachador para que envié a la aseguradora el correspondiente aviso de despacho antes del embarque de la mercancías	3 Puntos	
Exigir al despachador por escrito el empaque previsto por las normas internacionales que rigen la materia	3 Puntos	
Notificar por escrito a la aseguradora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que fueron entregados, o dentro de cualquier otro plazo que la aseguradora le conceda al asegurado por escrito, la llegada de las mercancías a su destino final indicado en el certificado de seguro.	3 Puntos	
No abrir los bultos que conforman el despacho, sin la presencia del reconocedor autorizado por la aseguradora. Si transcurridos tres (3) días comunes desde la fecha aviso de llegada de las mercancías, no se ha hecho presente el reconocedor, el asegurado queda exonerado de esta obligación.	3 Puntos	
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		8,00
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.) Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al _____ (__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula: Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF) *(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado * (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos)		10,00

*__(20% de TPF)__ El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros) Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD. Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional. Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	2 Puntos	
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos	
Superior a 10%	10 Puntos	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

POLIZA DE SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
Límite adicional de valor asegurado básico exigido. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		15,00
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
Inferior a $500.000.000	3 Puntos	
Superior a $500.000.000 hasta $1.500.000.000	5 Puntos	
Superior a $1.500.000.000 hasta $2.500.000.000	10 Puntos	
Superior a $2.500.000.000	15 Puntos	
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.) Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al _____ (__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula: Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF) *(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado * (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos) ***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros) Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD. Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional. Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:		10,00
No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	2 Puntos	
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos	
Superior a 10%	10 Puntos	
Ofrecimiento de INSPECCIONES DE MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - Survey Para acceder a la calificacion de esta condición, el oferente acepta con la presentacion del ofrecimiento, el cumplimiento de los siguientes requisitos: *El costo del Survey, queda acordado a cargo de la aseguradora, es decir, no genera ningún costo adicional al de la oferta económica. **Las recomendaciones, sugerencias y/o demás aspectos que se deriven del resultado de este estudio, no generarán exigencia de implementación de medidas de prevención y/o control de riesgo, aplicación de garantías o cualquier tipo de compromiso para el asegurado, así como la modificación de las condiciones ofertadas.		5,00

***El estudio deberá realizarse dentro de los cuatro (4) primeros meses de la vigencia de la póliza, para lo cual la aseguradora se compromete a presentar dentro de los primeros sesenta (60) dias calendarios, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia de la póliza, el cronograma en el que se indiquen las actividades que desarrollará para tal efecto y los funcionarios y/o firma externa que llevarán a cabo las mismas. De conformidad con lo anterior, a la propuesta que cumpla las condiciones antes expuestas se les asignará el puntaje estipulado para el ofrecimiento de este estudio y la propuesta que no cumpla, modifique y/o condicione los términos exigidos para esta condición, se calificara con cero(0) puntos.	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

- **Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el 10% puntaje del criterio.

- **Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el 50% del puntaje de la condición evaluada.

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

- Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 50% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

- **Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece, en caso de no hacerlo se calificará con cero (0) puntos.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. Según el Sublímite o plazo ofrecido por al proponente se le asignará el puntaje establecido en la tabla de calificación, sin efectuar proporcionalidad con los demás proponentes que ofrezcan sublímites o plazos dentro del mismo rango.

- **En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.**

 El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		**30 Puntos**
• **Ofrecimiento de límite adicional al básico exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales,** sin cobro de prima.		10,00
No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
Inferior a $500.000.000.000	2 Puntos	
Superior a $500.000.000 hasta $1.000.000.000	5 Puntos	
Superior a $1.000.000.000 hasta $2.000.000.000	8 Puntos	
Superior a $2.000.000.000	10 Puntos	
Ofrecimiento de sublímite adicional al básico exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.		10,00
No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
Inferior a $250.000.000	1 Puntos	
Superior a $250.000.000 hasta $400.000.000	3 Puntos	
Superior a $400.000.000 hasta $600.000.000	6 Puntos	
Superior a $600.000.000	10 Puntos	
Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.		5,00
No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
Inferior a $20.000.000	1 Punto	
Superior a $20.000.000 hasta $40.000.000	3 Puntos	
Superior a $40.000.000 hasta $50.000.000	4 Puntos	
Superior a $50.000.000	5 Puntos	
La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma: Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en las condiciones técnicas basicas habilitantes Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.		
Cláusula de Descuento por buena Experiencia (el oferente deberá señalar expresamente el porcentaje ofrecido.) Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará al asegurado un descuento sobre la prima facturada durante el periodo contratado, **equivalente al _____ (__%)** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula: Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF) *(**TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado * (**SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(**IBNR)** (10% de los siniestros incurridos) ***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)		5,00

Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD. Queda convenido que el pago o utilización del valor generado por esta cláusula, se aplicará de conformidad con el requerimiento que efectúe por escrito el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, el cual podrá contemplar la compensación en obligaciones de pagos de primas en cabeza de la Entidad Estatal, entre otras, adiciones, inclusión de bienes, modificaciones a los riesgos, prorrogas u otras similares; así como el giro de tales recursos a la cuenta del Tesoro Nacional. Se califica el porcentaje de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrece porcentaje de descuento	0 Puntos	
Menor a 5%	1 Punto	
Superior a 5% y hasta 10%	3 Puntos	
Superior a 10%	5 Puntos	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		**30,00**

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS